

AUTO 1169
Valledupar, 31 OCT 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGRAR DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO EN CONTRA DE LA EMPRESA DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA DPA- COLOMBIA CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO 830138568 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE JUAN FELIPE OROZCO PANTOJA EXP 072-2014"

El Jefe de la Oficina Jurídica, en ejercicio de sus facultades conferidas por la resolución N°014 de febrero de 1998, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 1333 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que a través de auto No 296 del 02 de Mayo de 2017 esta Corporación Autónoma Regional-CORPOCESAR, inició proceso sancionatorio ambiental en contra de la Empresa Dairy Partners Americas Manufacturing Colombia Ltda Dpa- Colombia con identificación tributaria No 830138568 representada legalmente por su gerente JUAN FELIPE OROZCO PANTOJA, cuyo acto administrativo fue notificado a través de medios electrónicos el 18 de julio de 2017, como consta en el expediente de acuerdo a la autorización expresa suscrita por parte del representante legal.

Que consecuentemente mediante Auto No 1071 del 23 de octubre de 2017 se formuló pliego de cargos así:

CARGO UNICO: Presunta Vulneración a la Ley 1258 de 2008 en sus artículos 7, 8, 9 y 10 por ser agente generador de los residuos sólidos provenientes de la empresa DPA como de cartones, plásticos, latas entre otros; los cuales son manipulados por empresa INVERSIONES LA GABELA quien realiza compostaje y separación de esos residuos sólidos generando contaminación a los recursos naturales por cuanto el suelo no está revestido, son acumulados bajo techo en estado precario y se encuentran dentro de la ronda hídrica del canal Cabas (distancia menor a 15 metros).

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 09 de Noviembre de 2017.

Que una vez examinado el proceso, el señor JUAN FELIPE OROZCO PANTOJA en su condición de representante legal de la Empresa Dairy Partners Americas Manufacturing Colombia Ltda Dpa-Colombia con identificación tributaria No 830138568 a través de escrito recibido el día 22 de noviembre de 2017 presentó de manera EXTEMPORÁNEA los descargos al cargo que le fue formulado.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009, vencido el término para presentar los descargos, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias.

Que basada en la normatividad anteriormente descrita y con el fin de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción este despacho mediante Auto No 710 del 15 de Agosto de 2018 declaró abierto el periodo probatorio, y se incorporaron las obrantes en el expediente.

Que la Ley 1333 de 2009, no consagró la etapa de traslado para alegar de conclusión, sin embargo, la Ley 1437 de 2011, en el artículo 48 consagró dicha etapa en los siguientes términos:

"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos" ...

Que dicha disposición legal resulta aplicable al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, en virtud del carácter supletorio tal y como se desprende del artículo 47 de la misma norma.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación AutoNo

Que por ende, considera el despacho pertinente correr traslado al presunto infractor por el término de diez (10) días, a efectos de que presente sus alegaciones finales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días al representante legal de la Empresa Dairy Partners Americas Manufacturing Colombia Ltda Dpa- Colombia con identificación tributaria No 830138568, para que directamente o a través de su apoderado legalmente constituido, presente sus alegatos finales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el material probatorio para decidir se encuentra reunido.

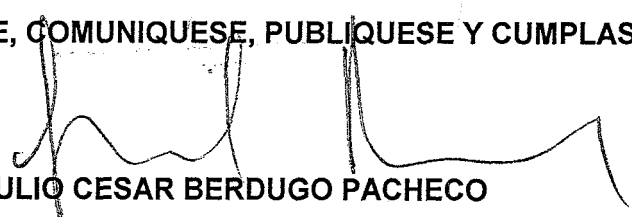
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de este acto administrativo al representante legal de la Empresa Dairy Partners Americas Manufacturing Colombia Ltda Dpa- Colombia con identificación tributaria No 830138568, y/o su apoderado judicial legalmente constituido. Líbense por secretaria los oficios de rigor.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (05) días del envío de la citación, se procederá a la notificación por aviso de conformidad con el artículo 69 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO CESAR BERDUGO PACHECO

Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: Kenith Castro/ Abogada Especializada- Contratista

Revisó: JulioBerdugo/ Jefe Jurídico

Exp: 072-2014

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181